



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 258-2020

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las catorce horas con treinta minutos de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-215** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ **Quisiera solicitar de su ayuda, ya que necesito información de proyectos o asesoría y orientación para el aprovechamiento de generación de energía renovable que producimos mediante un proyecto fotovoltaico ya instalado, para que puedan ser vendidos por reducción de CO2 mediante bonos en mercados de este tipo o similares**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental y Unidad de Cambio Climático, de esta Cartera de Estado y nos remiten la siguiente respuesta vía correo electrónico y esta oficina RESUELVE: Enviarla a solicitante vía correo institucional:

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental y Unidad de Cambio Climático, que son las competentes para brindar la información que el petionario ha solicitado y quienes nos enviaron la siguiente respuesta vía correo electrónico:

- ✓ **Se informa que este Ministerio no tiene competencia en los temas solicitados. En cuanto al tema de energía renovable, la institución a la que se debe referir esta solicitud es al Consejo Nacional de Energía (CNE), Oficial de Información, Lic. Francisco Antonio Mejía Méndez, oficial@cne.gob.sv, teléfono: 2233-7909. Y para el tema de bonos de carbono, la institución que tiene experiencia a nivel nacional es LaGEO, por lo que sugiere consultar con dicha institución: Final 15 Av.Sur y Boulevard Sur, Colonia Ufita, Santa Tecla, La Libertad, teléfono: 2211-4700, correo: infor@lageo.com.sv.**

En virtud de lo anterior, es procedente remitirse a lo establecido en los Arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 49 del Reglamento de dicha Ley, los cuales establecen la forma de proceder cuando la información solicitada no es (de la) competencia de esta Dependencia. Por lo tanto se resuelve:

No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apeación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES / OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276, Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>